

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado JUAN DAVID ROJAS CARO, dentro del proceso radicado 68081-6000-000-2020-00033 NI. 34390.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a JUAN DAVID ROJAS CARO la pena de 14 años de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 23 de septiembre de 2020 por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Barrancabermeja, como responsable del delito de homicidio agravado en concurso homogéneo y sucesivo, homicidio agravado en grado de tentativa y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego agravado. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este proceso desde el 15 de febrero de 2020¹.

2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18692430	318	ESTUDIO	1º DE JULIO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibidem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 26 días por actividades de estudio**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

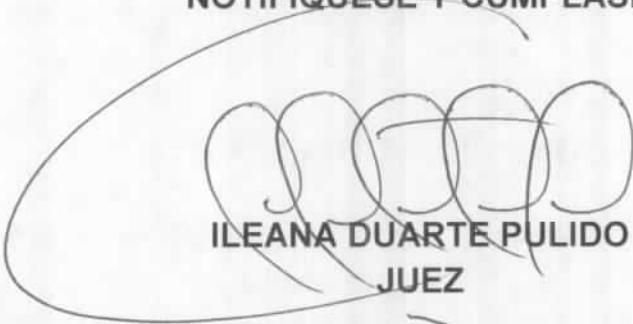
¹ Folio 35, boleta de detención No. 105

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado JUAN DAVID ROJAS CARO redención de pena de veintiséis (26) días por concepto de estudio, conforme al certificado TEE evaluado, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ**